

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que el mandatario judicial de la parte actora aporta debidamente citación efectuada a la demandada conforme al artículo 291 del C.G.P., entre tanto, la señora Angelica Lozada quien dice ser la representante legal de la Parcelación Condominio Campestre el Bosque P.H., solicita cita para notificación personal.

Cali, agosto 24 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00264-00

Visto el informe secretarial, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito con sus anexos mediante el cual el mandatario judicial de la parte actora adjunta debidamente diligenciada la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitida a la parte demandada, para que obre y conste.

SEGUNDO: Antes de dar trámite a la solicitud de notificación personal efectuada en nombre de la demandada Parcelación Condominio Campestre El Bosque P.H., la peticionaria debe acreditar la calidad de representante legal.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Civil 013
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92fa223067e54c976c788821db018d6fa76e0a92081875d7200df68a5086470
C

Documento generado en 24/08/2021 02:38:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>